



OF. DE PARTES CENTRAL
Folio Scan
05 MAY 2014
Pase a:
CON ANT. <input type="checkbox"/> SAG SIN ANT. <input type="checkbox"/>

Autorización Captura Fauna SEIA N° 07-2014

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

ANTOFAGASTA,

23 ABR. 2014

----- 000517
N° _____/

VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 40, de 2013, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.
- Resolución Exenta N° 2051/2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO

- Lo solicitado por el interesado en Carta s/n con fecha 26 de Febrero de 2014, ingresada a SAG el 27 de Febrero de 2014.
- El Resumen curricular de los investigadores que realizarán los trabajos de terreno presentados por el solicitante.
- La carta del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura de fauna para desarrollar estudio de Línea de Base en el marco del SEIA.

RESUELVO

PRIMERO:

Otorgar al Sr. Héctor Jiménez Núñez, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases y especies de fauna silvestre que se indican, para efectuar estudio de Línea de Base para el Proyecto de suministro alternativo de energía para el "Proyecto ALMA", de la empresa European Southern Observatory, ESO, y en Sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.
El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- Nombre: Héctor Jiménez Núñez, RUT N° [REDACTED] (Investigador líder)

- Nombre: Misque Hoare Teuche, RUT [REDACTED]
- Nombre: Sandra Marambio Navarro, [REDACTED]
- Nombre: Jessica Labarca Soto, RUT [REDACTED]
- Nombre: Pedro Barahona Anrique, [REDACTED]
- Nombre: Felipe Reyes Cortés, RUT [REDACTED]
- Nombre: David Avaca Tapia, RUT [REDACTED]
- Nombre: María Brain Acuña, RUT [REDACTED]
- Nombre: Santiago Hormazabal Delgado, Rut [REDACTED]
- Nombre: Patricia Vega Garrido, RUT [REDACTED]
- Nombre: Daniel Medina Oviedo, Rut [REDACTED]
- Nombre: Felipe Fuentes Andaur, Rut [REDACTED]
- Nombre: María Norambuena Irrazabal, RUT [REDACTED]
- Nombre: Juan Contardo Laclote, RUT [REDACTED]

SEGUNDO:

- El investigador líder deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los demás participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.
- Las trampas sherman deberán ser instaladas durante la noche y deberán ser revisadas dentro un plazo máximo de 8 horas.

TERCERO:

- Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
Anfibios	Captura manual, observación de ejemplares y escucha de vocalizaciones.	-	-
Mamíferos	Micromamíferos: Trampas Sherman de captura en vivo.	24 horas	Cada 8 horas

	Quirópteros: redes de niebla.	Desde las 20:00 a las 22:00hrs.	Cada 15 minutos
Reptiles	Captura manual, Lazo corredizo o con mallas entomológicas.	Primavera: 11:00 y 17:00hrs. Verano: 10:00 y 18:00hrs. Otoño: 11:00 y 17:00hrs. Invierno: 12:00 y 16:00hrs.	-

- El lugar de captura y liberación es el siguiente:

Lugar de captura, Coordenadas UTM en Datum WGS 84, Huso 19			
Comuna	Sector	Este	Norte
San Pedro de Atacama	Entre 7 y 30 km al suroeste de San Pedro de Atacama	586112	7458906
		590283	7450602
		596583	7450607
		598424	7449556
		600124	7449596
		600865	7449392
		601363	7449090
		602777	7448527
		604081	7448496
		604666	7448137
		604702	7447969

CUARTO: El Sr. Héctor Jiménez Núñez deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta, al correo electrónico hugo.roman@sag.gob.cl.

QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, El Sr. Héctor Jiménez Núñez deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

SEXTO: La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

SÉPTIMO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARIO LÓPEZ LARA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE ANTOFAGASTA**

MLL/hrm/cem/mpr

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Héctor Jiménez Núñez, Padre Mariano N° 82, Oficina 1003, Comuna de Providencia, RM
DIPROREN SAG Central
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central ✓
Enc. Regional Jurídica
RENARE Oficina Sector el Loa
RENARE Regional
Ingresos Propios
Archivo